



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6189/2024

Código Documento

ATC18100G0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B5D3O3Y51534Y3G19XU



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye como línea de actuación el **«Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021»**.

Al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021 (BDNS 602917), con fecha 28 de septiembre de 2022, el **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** concedió una ayuda a la Diputación de Palencia para la ejecución del proyecto **«Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia»**.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en Destino en el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el eje programático **04 COMPETITIVIDAD**, la actuación 8 “Creación del Punto de Referencia de Información y Promoción Turística Sostenible (PIPTS)” y la actuación 12 “Promoción del turismo gastronómico y productos locales”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 29 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las ofertas presentadas para la contratación de Redacción proyecto Punto de Información y Promoción Turística Sostenible (PIPTS) y un Mercado permanente Camino de Santiago en Frómista.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la redacción de los proyectos básicos y de ejecución, incluyendo la elaboración de los Estudios Previos necesarios y los correspondientes documentos técnicos de dichas actuaciones.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con MAXICASA FROMISTA 2008 SL, con NIF nº B39657010 la ejecución de CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE PUNTO DE INFORMACION Y PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE (PIPTS) Y MERCADO PERMANENTE CAMINO DE SANTIAGO EN FRÓMISTA (PALENCIA). «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea_NextGenerationEU», consistente en la redacción Proyectos básicos y de ejecución, incluyendo la elaboración de los Estudios previos necesarios y los correspondientes documentos técnicos para la construcción de un Punto de Información y Promoción Turística Sostenible (PIPTS) y un Mercado permanente Camino de Santiago en Frómista y su integración en la Plaza de San Martín de la localidad.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a trece mil quinientos cincuenta y dos euros, 13.552,00 € (IVA incluido), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 3450.43213.65001.089.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario. Los Proyectos técnicos de las obras deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Facilitar la información que sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente 14 del Plan “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” a cuya consecución contribuye el contrato.:
 - b) Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de **etiquetado verde y etiquetado digital** y los mecanismos establecidos para su control.
 - c) Cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH), de la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR y las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH.
 - d) Facilitar las certificaciones y documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente.
 - e) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
 - f) Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 45 días.
3. Plazos de facturación: Una vez validado el proyecto por los servicios técnicos. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/6189/2024

Código Documento

ATC18100G0

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2B5D3O3Y51534Y3G19XU



mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Plazo y condiciones de garantía: 3 meses.
6. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.